

DEMOCRACIA ESCOLAR Y GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES: LA INCORPORACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES COMO ACTOR DE LAS ESCUELAS

Autor/es: JÁRCHUM, Patricia.; NASSIF, Sofía.

Institución de procedencia: Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Educación, Centro de Investigación.

Dirección electrónica: jarchumpatricia@gmail.com

Eje temático: Convivencia, ciudadanía y democracia.

Campo metodológico: Investigación

Palabras clave: educación secundaria, democracia escolar, centro de estudiantes.

Resumen

El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación de la Universidad Católica de Córdoba “Educación para la democracia: estudio cualitativo de identificación de representaciones y prácticas democráticas en escuelas secundarias públicas de gestión estatal y privada de la Ciudad de Córdoba”, a cargo del Dr. Enrique Bambozzi.

Nos preguntamos cómo habita democráticamente el centro de estudiantes en los establecimientos educativos. Consecuentemente, nos hemos propuesto como objetivo general de este trabajo, explorar si éste contribuye al crecimiento o fortalecimiento de prácticas democráticas en la gestión de dos escuelas secundarias públicas de la ciudad de Córdoba, una de gestión estatal y otra de gestión privada.

El trabajo es exploratorio descriptivo de corte cualitativo, realizándose principalmente entrevistas abiertas a diferentes actores de ambas instituciones.

Podemos afirmar que en estas escuelas los centros de estudiantes se han constituido en prácticas democráticas que contribuyen al fortalecimiento y al crecimiento de la gestión, llevándose a cabo actividades relacionadas principalmente a las dimensiones administrativas y comunitarias. Se observa

escasa participación en torno a cuestiones pedagógicas y organizacionales. Consideramos que se debe continuar promoviendo transformaciones al respecto en las instituciones, a través de la generación de mayores espacios de diálogo y encuentro y el apoyo y la orientación de los docentes.

Realmente deseamos que las escuelas promuevan ciudadanos que consideren que la transformación social es posible y que trabajen en la construcción de una sociedad más democrática y más equitativa. Creemos que contar con escuelas más democráticas es el primer paso para alcanzarlo.

1. Introducción

En las escuelas escuchamos afirmar a los adultos que los estudiantes tienen escaso compromiso y desinterés en general, que son jóvenes que no desean participar ni involucrarse con lo que los rodea. Esta mirada del mundo adulto hacia el joven de hoy abre aún más la brecha entre estas generaciones y dificulta crear instancias de diálogo, perjudicándose así los vínculos entre ellos y obstaculizando todas las propuestas superadoras en donde se estimula la participación política de los alumnos en los distintos ámbitos públicos.

El concepto de juventud es construido socialmente y se va modificando de acuerdo al contexto histórico, político y social por lo que consideramos que es posible favorecer instancias en donde los estudiantes se involucren activamente en la construcción de escuelas más democráticas.

Dentro de las prácticas escolares de intercambio de experiencias, nos resultó particularmente interesante la incorporación de la figura del Centro de Estudiantes en los establecimientos educativos tanto de gestión estatal como de gestión privada de Nivel Secundario. Es una figura que, si bien está regulada en la Provincia de Córdoba por la Resolución 124/10 y por la reciente Ley Nacional 26877/13, adquiere distintos matices en cada institución.

Nos preguntamos si su inclusión en instituciones ha sido contemplada con el objetivo de promover la gestión democrática en las escuelas, ¿democratiza el centro de estudiantes la institución escolar? En el año 2010, se emitió la resolución ya

mencionada que marcaba la inclusión de esta figura para estimular la participación de los estudiantes en el marco de gestiones escolares democráticas ya que le atribuía fines y funciones semejantes a algunas funciones de directivos y docentes. Implicaba compartir decisiones tales como la convivencia escolar, resolución de conflictos, aspectos de la formación integral, etc.

Los docentes necesitamos que se promueva según Francisco Gutierrez un “proyecto alternativo” (1988, pág.67) por el cual la acción educativa tenga como meta la preparación y capacitación política de los ciudadanos, es decir, la recreación de hombres nuevos, críticos, inconformes y creativos. Esto, sin lugar a dudas, recreará nuevas formas sociales. Los docentes debemos recrear el carácter político de la educación para así transformar nuestras prácticas y, en consecuencia, producir cambios sociales. Este es el objetivo de la incorporación de centros de estudiantes: el aprendizaje de los estudiantes de la vida en democracia, es decir, el aprendizaje de la construcción de espacios de deliberación en el marco del diálogo y del disenso que permita la construcción de un proyecto común.

Para que estos aprendizajes sean posibles y no mero discurso, la escuela debe ser democrática. “Si queremos educar para la democracia es imprescindible que el estudiante viva en una institución en la que realmente se den relaciones democráticas y participativas” (Gutierrez, 1988, pág.67). “Solo hay sociedad en torno a la mesa redonda o bajo la influencia de un jefe, pero como queremos democracia tenemos que construir esas mesas redondas” (Meirieu, 2006, pág.2). Si pensamos en sociedades democráticas, debemos establecer escuelas democráticas. Si pensamos en escuelas democráticas, se deben crear “mesas redondas”, equipos de gestión donde participen de la gestión directivos, representantes de docentes y de personal no docente, centro de estudiantes, comisiones de padres y quizás también egresados.

Por todo lo expresado anteriormente, nos hemos planteado como objetivo principal explorar si la incorporación de los Centros de Estudiantes contribuye al crecimiento o fortalecimiento de prácticas democrática en la gestión de las instituciones de escuelas secundarias públicas de gestión estatal y gestión privada de la Ciudad de Córdoba. Este trabajo se enmarca en un proyecto de investigación ya existente en la universidad el cual se titula “EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA: estudio cualitativo

de identificación de representaciones y prácticas democráticas en escuelas secundarias públicas de gestión estatal y gestión privada de la Ciudad de Córdoba”. El mismo está a cargo del Dr. Enrique Bambozzi y tiene como objetivo reconocer y analizar representaciones y prácticas democráticas en la vida escolar de estudiantes, docentes y directivos de escuelas secundarias públicas de gestión estatal y gestión privada de la Ciudad de Córdoba. Por medio de este trabajo, realizaremos un aporte a dicho proceso de investigación por medio de la identificación y análisis de las prácticas democráticas de los Centros de Estudiantes de dos establecimientos educativos de nivel secundario, uno de gestión estatal y otro de gestión privada.

Creemos que el aporte principal de esta propuesta es poder analizar de forma crítica y propositiva los límites y alcances de la incorporación de espacios deliberativos como son los centros de estudiantes y su contribución al fortalecimiento de culturas escolares democráticas y, a partir de ella, poder impulsarlas en los actores escolares, específicamente en los estudiantes, fomentándose el respeto de los derechos y el reconocimiento de las obligaciones de todos los actores y estimulándose así en éstos el liderazgo y el compromiso necesarios para modificar su entorno y para la construcción de una escuela de todos y para todos.

2. Referentes teóricos-conceptuales

Democracia escolar

De acuerdo a lo que expresa el Dr. Enrique Bambozzi la democracia escolar podría ser definida como “las condiciones de posibilidad de una participación real que sostiene aquel territorio común en el que todos tenemos derecho a sentirnos parte y ser incluidos” (2013, pág.13.)

De esta definición podemos desprender que la democracia escolar está vinculada con la participación de todos en un espacio que es en común (de todos) y allí tenemos el derecho a adquirir sentido de pertenencia. Este territorio debe y puede ser tomado como un espacio de construcción social ya que, desde este enfoque, la escuela la construimos todos.

Philippe Meirieu se refiere a la democracia de la siguiente manera:

La democracia afirma que el lugar del poder está intrínsecamente vacío, nadie en sí está habilitado a ocupar ese lugar de poder..... y debe seguir quedando vacío y solo puede ser ocupado provisoriamente por hombres que acepten ser los mandantes de aquellos que les confían provisoriamente el poder. (2006)

Es decir, si queremos construir una escuela democrática, debemos ser conscientes que el lugar del poder debe quedar vacío, ese lugar puede ser ocupado por aquellos que sean los mandantes a los cuales el resto les ha confiado provisoriamente el poder, en donde todos los actores o sus representantes consensuan el camino a seguir como institución.

Macpherson propone “el tránsito de una democracia liberal a una deliberativa” (2009, pág.10). En la democracia liberal la participación se plantea según Dr. Bambozzi como un “acto sustentado en el privilegio de pocos en torno a ciertos rasgos que son sostenidos como naturales y que se traducen en la construcción de un sistema normativo - constitucional” (2013, pág.15). Es decir este tipo de democracia está vinculada con la democracia de una sociedad capitalista. El sufragio se asocia como un acto típico de la democracia pero se encuentra restringido, limitado a algunos sectores. Por la otra parte, la democracia deliberativa, no está relacionada exclusivamente con el sufragio, sino, más bien, se liga a la posibilidad de que todos participen en igualdad de condiciones.

Con respecto a esto, Isabelino Siede afirma: Democracia escolar es siempre una expresión compleja, difícil porque junta dos categorías que no siempre han ido de la mano. Por un lado, nos preguntamos recurrentemente de qué hablamos cuando hablamos de democracia en un país que tiene una cultura democrática débil, corta y con crisis periódicas y, por otro lado, alude a la escuela, una categoría que, por lo general, nos remite a una institución bastante cristalizada, rígida, difícil de mover a lo largo del tiempo. Más que hablar de democracia escolar, uno podría pensar que el desafío es construir una escuela democrática y eso no significa una escuela donde haya que votar cada tanto sino una escuela donde tengamos niveles de participación, donde cada uno de los estamentos que componen la escuela, que son estamentos diferenciales en una sociedad donde los ciudadanos son iguales entre sí, donde cada

uno de los estamentos tenga los niveles máximos y óptimos de participación como para poder intervenir en las decisiones institucionales y para que cada uno pueda ir construyendo en el debate sus propios derechos y responsabilidades. (2013)

En estas condiciones, aparece la idea de democracia escolar como un desafío a construir asociada a la democracia deliberativa en donde se construyan espacios de debate, diálogo y discusión en donde todos puedan participar en igualdad de condiciones (estudiantes, padres, docentes, no docentes y directivos) para la construcción del proyecto escolar. En consonancia con lo expresado anteriormente, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación resalta el concepto de participación, afirmando que participar es “ser parte de algo” (2013, pág.18) y explicita los elementos que lo componen:

1- participar es estar informado sobre el proyecto, sobre su desarrollo y sobre el producto final,

2- participar es poder expresar la propia opinión, haber sido reconocido como un interlocutor válido en el debate,

3- participar es poder elegir y decidir a través del voto, y

4- participar es también haber recibido un rol específico en el proyecto (portavoz, miembro del convivencia escolar, votante....) (2013, pág.18)

Santos Guerra menciona algunas de las contradicciones entre la teoría y la aplicación de la democracia en las escuelas:

A. La escuela es una institución de reclutamiento forzoso que pretende educar para la libertad.

B. La escuela es una institución jerárquica que pretende educar en y para la democracia.

C. La escuela es una institución heterónoma que pretende desarrollar la autonomía.

D. La escuela es una institución que pretende educar para los valores democráticos y para la vida.

E. La escuela es una institución epistemológicamente jerárquica que pretende educar la creatividad, el espíritu crítico y el pensamiento divergente.

F. La escuela es una institución sexista que pretende educar para la igualdad entre los sexos.

G. La escuela es una institución pretendidamente igualadora que mantiene mecanismos que favorecen el elitismo.

H. La escuela es una institución que busca la diversidad pero que forma para competencias culturales comunes.

I. La escuela es una institución cargada de imposiciones que pretende educar para la participación

J. La escuela es una institución acrítica que pretende educar para la democracia.

K. La Escuela es una institución aparentemente neutral que esconde una profunda disputa ideológica. (2005, pág.129)

Creemos que es posible y que, en la actualidad, en el interior de muchas escuelas se las puede observar pero que, sin lugar a dudas, es un desafío que se debe continuar trabajando constantemente entre todos los actores de la comunidad educativa.

Siede comparte esta concepción y lo expresa de la siguiente manera:

En ese sentido, cuando se discute una sanción, cuando se discute una normativa, cuando se discute la resolución de situaciones complejas que se dan en las escuelas, se dan experiencias democráticas en la medida en que el debate permite que todos los interlocutores válidos de la situación participen, en la medida que se reconocen los derechos y las obligaciones que están en disputa en la situación, en la medida en que diferentes sectores pueden proponer alternativas y esas alternativas son evaluadas por el conjunto y, en ese sentido, más que pensar en experiencias concretas de tal o cual escuela, uno puede pensar que dentro de cada una de las escuelas del país atravesamos, en algunas instancias, momentos donde podríamos resolverlo de manera democrática o no y, en ese sentido, también hay muchas experiencias democráticas dentro de las escuelas, no siempre que salen a luz fuera de las instituciones. (2013)

Dr.Bambozzi está de acuerdo con esta visión y explicita que se pueden encontrar prácticas democráticas variadas en el interior de las instituciones educativas y las

clasifica en acciones o experiencias de impacto micro o macro institucional. Como experiencias democráticas micro, podemos mencionar la elección de un tema de un espacio curricular o elegir alguna estrategia metodológica con estos enfoques y desde lo macro institucional podemos seleccionar experiencias tales como crear una comisión de padres o cooperadora, consejo de convivencia escolar y centro de estudiantes, entre otros.

En concordancia con lo expresado por Siede y Bambozzi, Rodríguez Zidan plantea que es posible construir una escuela verdaderamente democrática pero que éste es un desafío, ya que implica:

- Una reconstrucción del currículum en torno a valores democráticos, desde el punto de vista de la moral democrática.
- Una práctica dialógica y deliberativa de la evaluación.
- Una organización auténticamente democrática de la escuela.
- Una formación basada en valores (libertad, igualdad, justicia, solidaridad, tolerancia, diálogo, honestidad, civismo).
- Una formación cívica en el sentido vareliano de la ciudadanía.
- Una educación laica, abierta al debate, sin violar la conciencia de los alumnos.

Este autor invita a que las escuelas revisen su currículum, procesos de evaluación, organización de la institución, la formación en valores y cívica y resalta la importancia de la educación laica. Además, menciona algunas estrategias que, según su opinión, son fundamentales para que este tipo de escuela pueda llevarse a la práctica, es decir, para que se produzca el cambio en las instituciones educativas y que se generen instituciones en donde prime la democracia escolar:

- Crear entornos de ambientación para implicar a todos en la vida democrática de la escuela.
- Posibilitar la toma de decisiones de todos los participantes del centro.
- Aumentar la participación de los padres y de los profesores en las decisiones colectivas.
- Actuar con autonomía de los centros de poder.

- Conformar grupos de clase como comunidades democráticas de investigación, reflexión y de trabajo cooperativo.
- Los educandos deben participar, activamente, en el ejercicio de la democracia directa, elaborando, evaluando y reformulando el Proyecto de Centro.
- Desarrollar una pedagogía de la ética, una pedagogía de la democracia fuerte.
- Reconstruir las relaciones de la escuela con la comunidad.
- Reforzar la formación inicial de los profesores. (2006, pág.20)

Gestión democrática de las instituciones educativas

Luego de haber analizado el concepto de democracia escolar, podemos ahondar en la especificación de algunos detalles sobre la gestión democrática de las escuelas.

Virginia Perez define a este tipo de gestión de la siguiente manera:

Se define como la conducción de una institución educativa; la forma de organización y funcionamiento que se estructura a partir de una relación intensa entre los protagonistas del quehacer educativo. Conlleva una dinámica en la que adquieren vigencia valores democráticos y la participación social como elementos inherentes a esta propuesta que hace posible que la comunidad educativa se involucre, tome decisiones y se co-responsabilice en la tarea educativa de la institución escolar. (1997, pág.4)

En una gestión democrática, se resalta la idea de participación de todos los actores en la toma de decisiones de aspectos concernientes a todas las dimensiones de la gestión escolar (organizacional, pedagógica - didáctica, administrativa y comunitaria).

En la misma línea, Santos Guerra afirma que los modelos organizativos democráticos, en nuestro caso, la gestión democrática de las instituciones escolares, asumen que:

- a. El poder y la toma de decisiones deben ser compartidos por algunos o por todos los miembros de la organización.

b. Existe un conjunto de valores y de objetivos comunes que son compartidos por todos los integrantes.

c. Todos los miembros de la organización tienen una representación formal en los órganos de decisión.

d. La organización debe determinar políticas y tomar decisiones a través de procesos de discusión guiados por el consenso. (1994, pág.183)

Virginia Perez afirma que la democracia, la participación, la educación en y para la vida y la interculturalidad son los principios que deben regir una gestión escolar democrática. Con respecto a la democracia, ya hemos precisado algunas cuestiones precedentemente. La participación, según la autora, es la que permite que todos se sientan parte y sepan dónde, cómo, cuándo, por qué y para qué participar. En referencia a la educación en y para la vida, la autora se refiere a aquella educación que promueve la formación de personas críticas, creativas y capaces de responder a los desafíos o dificultades que se les presenten. Cuando la autora menciona la interculturalidad, la entiende como la interacción de dos o más culturas dentro de la escuela en un plano de apertura, diálogo y respeto mutuo que favorece la construcción de la unidad en la diversidad.

En cuanto a la organización de una escuela bajo una gestión democrática, se configura una estructura determinada, distinguiéndose niveles y unidades organizativas. Los niveles organizativos los podemos clasificar en directivos y ejecutores, determinados según jerarquía y funciones. Virginia Perez propone como niveles directivos al Consejo Mixto y la Dirección y como niveles de ejecución la organización de docentes, de estudiantes y de padres de estudiantes.

El Consejo Mixto, según la autora, estaría constituido por los representantes de las organizaciones de docentes, estudiantes y padres y, con respecto a sus funciones, afirma que “tiene capacidad de decisión, su composición permite el desarrollo de acciones consensuadas y posibilita una gestión democrática, está involucrado en la planificación, ejecución y en la evaluación de las acciones organizativas, administrativas, pedagógicas y comunitarias” (1997, pág.22).

La Dirección cumpliría, de acuerdo a lo expuesto por Perez, una función orientadora, organizando y dirigiendo de manera consensuada las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos, promoviendo un clima institucional propicio y asumiendo las demandas o inquietudes de docentes, alumnos y padres.

La autora se refiere a la organización de docentes como la instancia máxima de organización del plantel docente, la cual tiene el papel de elaborar, realizar seguimiento y evaluar los resultados del Proyecto Educativo, además de monitorear el trabajo institucional y áulico, debiendo promover relaciones horizontales, trabajo en equipo e innovaciones, siendo corresponsable de la capacitación docente y haciendo efectivos los procesos de construcción de conocimientos, incorporándose en esta unidad los representantes sindicales.

Por último, menciona la organización de estudiantes quien estaría constituida por representantes de grados o cursos, Afirma que esta organización “impulsa el desarrollo de una cultura democrática, parte de la identificación y reconocimiento de derechos y obligaciones que tienen niños y niñas en este espacio, conduce a establecer acuerdos de trabajo consensuados entre alumnos, docentes y padres de familia y también motiva la práctica de liderazgo” (1997, pág.24).

Esta organización es la que nosotros llamamos centro de estudiantes. Debemos resaltar que los estudiantes pueden y deben participar en numerosas y variadas tareas o actividades ya sea en el marco del aula como en las de la gestión de la institución. En ésta última se los debería incluir tanto en la planificación, desarrollo y evaluación de las distintas actividades como así también en los proyectos de mejora del establecimiento.

Es primordial resaltar que las estructuras acordes al modelo organizativo democrático no aseguran que la escuela sea realmente democrática, es decir, que sean observables en ella comportamientos democráticos y actitudes democráticas como las de apertura y de participación.

Santos Guerra expresa que “La transformación de la gestión autocrática en gestión democrática es compleja y difícil. Porque no sólo hace referencia a las estructuras sino que afecta al lenguaje, a las actitudes y a las prácticas que se realizan” (1994,pág. 183). Como el mismo autor agrega, el lenguaje, el discurso se adapta fácilmente a las nuevas demandas pero el peligro es que sean solamente lindas

palabras. Las actitudes democráticas se van construyendo y cultivando, no surgen repentinamente y porque sólo alguien lo disponga. La estructura es importante pero lo que es crucial son las prácticas, las experiencias que se llevan a cabo dentro de la institución. Este autor describe cómo ha sido la incorporación de los Consejos Escolares en España, bajo un modelo de gestión democrática y afirma:

La estructura es un requisito imprescindible para garantizar el funcionamiento democrático. Un requisito imprescindible, pero no suficiente, no determinante. Pueden existir Consejos Escolares que funcionen con planteamientos y hábitos autoritarios. De forma camuflada e, incluso, explícita.

Lo que importa son las prácticas que se realizan, Y las prácticas no siempre concuerdan con los discursos sobre la democracia escolar. (1994, pág.184)

Es importante aclarar que la construcción de instituciones bajo modelos organizativos democráticos es un proceso largo que requiere de esfuerzos constantes de toda la comunidad y que se pueden manifestar experiencias fructíferas pero que también pueden presentarse diferentes problemáticas.

Un Centro de Estudiantes es una organización democrática que representa a los estudiantes de una institución educativa pública de gestión oficial o privada. En consonancia con lo expresado anteriormente, la Resolución 124 /10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba lo define en su artículo 2 del Estatuto Modelo de Centro de Estudiantes como “el único órgano natural de representación de los estudiantes regulares matriculados en el establecimiento” y, por su parte, la Ley Nacional 26877 en su artículo 1 caracteriza a estos centros como “órganos democráticos de representación estudiantil”.

En ocasiones, están agrupados en Federaciones de Estudiantes, que reúnen a los Centros de Estudiantes de distintos establecimientos de una ciudad, provincia, región o país.

Podemos encontrar estos organismos en instituciones tanto de nivel secundario, como de niveles terciario o universitario.

Todos los estudiantes pueden formar parte de estos órganos. La creación de los Centros de Estudiantes y la participación de los alumnos en éste es un derecho que está garantizado por la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y

Adolescentes, la Ley Nacional de Educación 26206/06. Esta última determina en su artículo 126 propicia que las instituciones educativas se conviertan en espacios donde prime la democracia y en donde los estudiantes adquieran mayor protagonismo en la toma de decisiones, posibilitando la organización de centros de estudiantes:

ARTÍCULO 126°: Los/as alumnos/as tienen derecho a:

a) Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades.

b) Ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.

c) Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.

d) Ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral.

e) Ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados/as al respecto.

f) Recibir el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.

g) Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.

h) Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.

i) Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.

j) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo. (Ley Nacional 26206, 2006)

Asimismo, la Ley Nacional 26877/13 y la Resolución Ministerial de la Provincia de Córdoba 124/10 regulan la participación y organización de los centros de estudiantes.

Cada una de estas organizaciones adopta distintas características en cada establecimiento escolar ya que éstas dependen de los intereses y necesidades de sus miembros. Los fines y objetivos de los Centros de Estudiantes pueden ser diversos debido a que cada uno los determina de acuerdo a sus particularidades. Sin embargo, en general todos comparten algunos. A continuación citaremos aquellos que suelen ser comunes: propiciar una mejor calidad educativa, defender los derechos de los estudiantes, canalizar las inquietudes y reclamos de sus representados hacia el Equipo Directivo, fomentar la integración de los alumnos y su sentido de pertenencia al establecimiento educativo que pertenecen, colaborar económicamente con la institución y realizar actividades colectivas como por ejemplo recreativas, sociales, culturales, solidarias, deportivas, educativas, etc. En general tratan de proponer soluciones a las problemáticas de la realidad escolar, participando activa y críticamente en los distintos ámbitos y dimensiones de la escuela.

La organización de los Centros así como su administración, funciones de las autoridades, derechos y deberes, fines, objetivos, procedimientos para la elección de la Comisión Directiva, fiscalización son aspectos establecidos por su estatuto, el cual es aprobado por los estudiantes.

Éste regula todo su funcionamiento, debiendo responder a los lineamientos ministeriales y a las normativas vigentes internacionales, nacionales, provinciales y municipales.

En cuanto a su organización, estos órganos suelen estar dirigidos por una Comisión Directiva compuesta por el presidente o secretario general, vicepresidente y secretarios adjuntos. Esta comisión tiene que responder a los lineamientos de las bases, es decir, de los estudiantes para poder determinar sus acciones. Otra autoridad es el Cuerpo o Consejo de delegados, constituido por representantes de todos los cursos cuyo objetivo es atender a las demandas y necesidades de cada uno de ellos.. Sin embargo, la Asamblea General de Estudiantes es la máxima autoridad, a la cual tanto la Comisión Directiva y el Cuerpo o Consejo de Delegados deben respetar y

responder. En las asambleas se establecen las líneas de acción, se evalúan el presupuesto y el balance anual, entre otros.

Resolución Ministerial de la Provincia de Córdoba n°124/10:

Se emitió el 21 de abril del año 2010, En ella, se establecen criterios para la organización de centros de estudiantes en los establecimientos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

En el artículo 2, se aprueba el estatuto modelo para centro de estudiantes que figura como anexo del documento y se solicita, en su artículo 3, que cada centro de estudiantes de cada escuela redacte su propio estatuto y que éste sea aprobado por las autoridades escolares respectivas. En el artículo cuatro, precisa que las actividades cotidianas del centro de estudiantes se deben realizar, preferentemente, a contraturno para no perjudicar el proceso de aprendizaje de los estudiantes ni el adecuado clima de la institución.

En el artículo 2 del estatuto modelo se lo define al centro de estudiantes como “único órgano natural de representación de los estudiantes”, brindándole al mismo autonomía.

En el artículo cuarto, se estipulan sus fines: propiciar el ejercicio de una ciudadanía comprometida y democrática, respetar y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas como miembros responsables de una comunidad organizada, desarrollar y fortalecer la formación integral de los estudiantes desde los valores de libertad, justicia, igualdad, solidaridad, respeto a la diversidad, no discriminación y bien común y contribuir a la construcción de una cultura política pluralista, privilegiando la búsqueda del consenso. Como funciones de los mismos, se establecieron en su artículo quinto: representar a los estudiantes, peticionar y gestionar ante el equipo directivo las necesidades, demandas, expectativas, aspiraciones, propuestas, etc de los estudiantes, organizar actividades de distinta índole, promover acciones conducentes a la resolución pacífica de conflictos, participar en el consejo de convivencia escolar y demás espacios de participación que las autoridades consideren pertinentes, colaborar con el equipo directivo y docente en fomentar un clima adecuado de estudio, desarrollar y fortalecer actitudes y valores que tiendan a la construcción y

consolidación de procesos de convivencia pacífica y democrática, colaborar con el equipo directivo en acciones de retención y apoyo para aquellos estudiantes que presenten dificultades, organizar con el equipo directivo seminarios, jornadas sobre problemáticas de interés para los estudiantes, etc.

En su artículo sexto, se determinan las autoridades del centro de estudiantes: Asamblea General, Cuerpo de Delegados y Comisión Directiva.

En el capítulo IV, se establecen las características, competencias y funcionamiento de la Asamblea General. Ésta debe estar integrada por la totalidad de los estudiantes y es el órgano máximo del Centro de Estudiantes. Es presidida por un estudiante elegido entre ellos. Sus competencias son: aprobar Estatuto, Memoria y Balance, evaluar la planificación anual presentada por la Comisión Directiva y solicitar ésta que convoque a consulta sobre temas de importancia o urgencia. La asamblea deberá reunirse como mínimo una vez al año y puede ser convocada por la Comisión Directiva o cuando un número de estudiantes no inferior al 20 % del padrón estudiantil lo solicite por escrito.

En el Capítulo quinto del ya citado estatuto modelo, se brindan especificaciones sobre el Cuerpo de Delegados. Éste está compuesto por dos estudiantes representantes de cada curso, elegidos por sus compañeros y cumplen un mandato válido por el año lectivo. Su función es ser nexo entre sus representados, Comisión Directiva y Asamblea General. Debe sesionar como mínimo dos veces al año y entre sus derechos y obligaciones podemos mencionar: participar con voz pero sin voto en reuniones de Comisión Directiva, presentar ante la Asamblea General y la Comisión Directiva inquietudes, requerimientos, propuestas de su curso, informar a su curso sobre los resultados y resoluciones que se hayan tomado en éstas.

En el capítulo sexto, se describe a la Comisión Directiva como órgano ejecutivo del Centro de Estudiantes, integrado por Presidente, Vicepresidente, Secretaría de Actas, Finanzas, Prensa y Difusión, Cultura y Recreación y Deportes. Se establece que sus miembros duran un año en su cargo y pueden ser reelegidos una sola vez. Estipula que cada cargo tendrá un titular y un suplente. Determina que preferentemente en la constitución del mismo deben estar representados todos los turnos y agrega que para evitar situaciones de acefalia con la finalización del ciclo lectivo, al menos uno de los

integrantes no debe pertenecer al último curso. Como competencias inherentes a esta comisión se detallan: llevar adelante la gestión del Centro de Estudiantes, elaborar el Estatuto, dictar reglamento para sus sesiones, presentar la planificación anual al comienzo de la gestión, convocar una vez al año a Asamblea General y a elecciones de Centro de Estudiantes o del Cuerpo de Delegados. Aclara que la comisión directiva se reunirá tantas veces como fuere necesario y que puede hacerlo hasta dos veces en el mismo mes durante la jornada escolar, informando previamente al Profesor Asesor y al Equipo Directivo. Afirma que esta comisión debe comunicar al Equipo Directivo sobre la marcha del centro de estudiantes y que podrá publicar en diversos medios un resumen de las actividades para conocimiento general.

Asimismo, en este capítulo se determinan las funciones de cada miembro. En referencia a las funciones del presidente, menciona que éstas son: representar al centro de estudiantes, presidir las reuniones de la comisión directiva, gestionar el centro de estudiantes, firmar la documentación, autorizar, con la secretaría de Finanzas, gastos e inversiones, supervisar las tareas que llevan a cabo las secretarías y realizar la memoria y el balance. Con respecto a la secretaría de Finanzas establece que sus funciones son:

A. Organizar y administrar el sistema administrativo contable del Centro de Estudiantes, en acuerdo con el Profesor Asesor;

B. Autorizar, solidariamente con el Presidente y el Profesor Asesor, gastos e inversiones que comprometan al Centro;

C. Poner a disposición del Cuerpo Directivo del establecimiento, de la Comisión Directiva, del Cuerpo de Delegados y/o de la Asamblea General, información circunstanciada del estado económico - financiero del Centro;

D. Colaborar en la redacción de la memoria y balance. (Resolución Provincial 124, 2010)

Las otras secretarías, según esta normativa, cumplirán los fines que le son propios y no explícita cuáles son.

Este modelo de estatuto determina algunas prohibiciones para los integrantes del centro de estudiantes. Entre ellas podemos mencionar: promover ideologías totalitarias, discriminatorias, o que nieguen la condición humana, propiciar actividades que afecten

o lesionen el desarrollo normal de la institución, llevar a cabo acciones proselitistas o partidarias que coarten la libertad de expresión y pensamiento de los actores de la institución, llevar a cabo actividades que contradigan a sus fines y comprometer al establecimiento con declaraciones y actos que contraríen la legislación escolar.

Además, hace referencia a que aquellos que sean parte de los cuerpos orgánicos deben reflejar un comportamiento de carácter ejemplar, honrando sus funciones, cumpliendo con las normas de convivencia y demostrando respeto y responsabilidad hacia todos los actores de la comunidad educativa.

Este estatuto modelo establece que el centro de estudiantes contará con el asesoramiento de un docente de la institución en calidad de asesor. Sus funciones son las de asistir en la observancia de la normativa vigente y de la correcta determinación de su contabilidad, debiendo colaborar con lo que éste considere necesario para el mejor funcionamiento de esta organización estudiantil. La misma es la encargada de elaborar una terna con los posibles docentes que cumplirían este rol y que quedará a consideración de las autoridades de la escuela.

Ley Nacional 26.877 /13

El día 3 de julio del año 2013 se sancionó la presente ley nacional. Ésta precisa en su artículo 1 que “las autoridades jurisdiccionales y las instituciones educativas públicas de nivel secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social deben reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil”, estableciéndose en su artículo segundo que las autoridades educativas jurisdiccionales y de las instituciones educativas deben promover la participación, asegurando las condiciones institucionales para su existencia.

Asimismo, el artículo 3 especifica que las autoridades jurisdiccionales deben arbitrar los medios para poner en conocimiento de la comunidad educativa la normativa, facilitando los medios necesarios para la creación y funcionamiento del centro de estudiantes, brindar apoyo para el desarrollo de las actividades de los centros de estudiantes, y proporcionarle a este órgano un espacio físico.

En sus artículos cuarto y quinto, la ley dispone que cada establecimiento educativo tendrá su centro de estudiantes, pudiendo participar del mismo todo estudiante que acredite serlo.

El artículo sexto define como principios generales los siguientes:

a. Fomentar la formación de los estudiantes en los principios y prácticas democráticas, republicanas y federales, así como en el conocimiento y la defensa de los derechos humanos;

b. Afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas dentro del pluralismo que garantizan la Constitución Nacional y las leyes;

c. Defender y asegurar el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos estudiantiles

d. Contribuir al cumplimiento de las garantías vinculadas al derecho de aprender y al reconocimiento de la educación como bien público y derecho social;

e. Colaborar con la inserción de los estudiantes en su ámbito social orientada al desarrollo de acciones en beneficio del conjunto de la comunidad;

f. Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y al logro de un clima institucional democrático que permita el mejor desarrollo de las actividades educativas;

g. Promover la participación activa y responsable del alumnado en la problemática educativa;

h. Gestionar ante las autoridades las demandas y necesidades de sus representados;

i. Proponer y gestionar actividades tendientes a favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de sus representados. (Ley Nacional 26877, 2013)

Además, se establece en la ley que cada Centro de Estudiantes deberá elaborar su propio estatuto, incluyendo en éste como mínimo dentro de sus elementos: objetivos, órganos de gobierno y cargos que lo componen, funciones, procedimientos para la elección de autoridades, implementación de instancias de deliberación en la toma de decisiones, previsión de órganos de fiscalización y representación de minorías.

Esta normativa permite que los centros de estudiantes reconocidos puedan nuclearse en federaciones jurisdiccionales, regionales y nacionales.

Como podemos observar, la historia de los centros de estudiantes ha ido cambiando, pasando por épocas en donde fueron prohibidos a épocas en donde fueron promovidos.

Actualmente, la legislación vigente alienta la creación de estas organizaciones, fomentando la participación de los mismos en la toma de decisiones concernientes a la gestión escolar.

3. Aspectos metodológicos

El diseño del presente trabajo reviste características de tipo exploratorio descriptivo de corte cualitativo en función de la temática relevada. La técnica que se utiliza para el estudio de datos se basa en la elaboración de un corpus teórico a partir del análisis de contenido, tomando referencias propias del campo de Ciencias de La Educación y de la de las Ciencias de la Gestión Organizacional y revisión bibliográfica y de normativas del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y legislación nacional. Se trabaja también con entrevistas abiertas y con temática acotada al área de estudio a diferentes alumnos representantes del Centro de Estudiantes de una escuela pública de gestión estatal y de otra de gestión privada, al Equipo Directivo, y a docentes.

Las dos escuelas en las que se realizó el presente trabajo corresponden a Nivel Secundario con Orientación en Ciencias Sociales y ambas situadas en la ciudad de Córdoba Capital.

La institución educativa de gestión estatal es dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Esta escuela fue fundada aproximadamente hace catorce años. La misma se encuentra situada en la zona sur de la ciudad de Córdoba en un sector periférico de la ciudad, siendo catalogada como zona desfavorable por el mismo Ministerio.

La institución educativa de gestión privada es dependiente de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. La misma se encuentra situada en la zona sur de la ciudad de

Córdoba en un sector cercano al centro de la ciudad. Fue fundada hace cincuenta años y ofrece estudios de niveles inicial, primario y secundario.

Las entrevistas fueron realizadas a Directivos y autoridades máximas de cada Centro de Estudiantes.

El análisis de las entrevistas se hizo a partir de distintos conceptos abordados con anterioridad: la gestión y sus dimensiones, el concepto de democracia, experiencias o prácticas democráticas, gestión democrática de las instituciones, la participación de los actores en la institución, la historia de los centros de estudiantes, la organización del centro de estudiantes, las tareas que realizan y las tareas que desearían llevar a cabo, las fortalezas, las debilidades, principales problemáticas que han enfrentado, dificultades que encuentran los actores, importancia de los centros de estudiantes en las escuelas.

4. Resultados alcanzados y/o esperados

Al comenzar nuestro trabajo, expresamos en la introducción que nuestro objetivo principal es explorar si el centro de estudiantes contribuye al crecimiento o fortalecimiento de prácticas democráticas en la gestión de las instituciones educativas.

Una vez finalizado el análisis de entrevistas, podemos afirmar que, según lo manifestado por los actores, en las instituciones participantes se observan distintas prácticas democráticas de impacto micro y macro. En general, todos los actores consideraron como una práctica democrática relevante de impacto macro la presencia del centro de estudiantes.

Cuando nos adentramos al concepto de gestión democrática de las instituciones, notamos que los actores caracterizan a la misma en una manera similar a lo que lo hacen los especialistas en el tema. La describen como que esta es pluralista, en donde todos los actores se puedan involucrar en la toma de decisiones institucionales a través de sus representantes. Agregan que la misma debe estar basada en el consenso y debe estar abierta al diálogo. También, expresan que el poder no debería residir en uno solo, para que nadie se imponga autoritariamente, sino que debe estar repartido entre los actores. Uno de los entrevistados precisa que la gestión democrática debe caracterizarse por lo que ella llama participación real, por la cual todos participan no

solo con la voz y el voto sino trabajando en la gestión. Todos los actores expresan la importancia de que en las escuelas se constituyan este tipo de democracia, el de democracia deliberativa.

Asimismo, especialmente los equipos directivos de ambas instituciones, precisan no presentar dificultades para incorporar el centro de estudiantes en la gestión de sus instituciones. No obstante, pudimos notar que estas expresiones son contrarias a lo que se afirma en algunas instancias por los entrevistados. Cuando les preguntamos por su concepción de la gestión, los adultos identifican a la misma con el equipo directivo. No incluyen a ningún otro actor, salvo en el caso de la coordinadora de curso de la escuela de gestión privada que menciona que en ésta deben ser parte directivos, docentes y preceptores. Los estudiantes y los padres no son incluidos por ninguno de ellos. En cambio, cuando se les realiza la misma pregunta a los estudiantes entrevistados, ellos rescatan que la tarea de gestionar una institución corresponde al equipo directivo, preceptores, profesores y alumnos. Ellos tampoco se refieren a los padres o al personal no docente. Paradójicamente, cuando les consultamos a los estudiantes sobre el concepto de democracia sólo la asocian con la libertad de expresión, la posibilidad de votar, de ser escuchado.

En las dos escuelas, no existe un Consejo Mixto ni organización similar, los estamentos de docentes ni de no docentes tienen representantes. En la escuela de gestión estatal afirman que cuentan con un consejo de convivencia escolar en donde sólo participan docentes, centro de estudiantes, coordinadora de curso. Es menester aclarar que estos profesores no son elegidos por su estamento sino por los estudiantes y que esta organización tiene como función trabajar asuntos relacionados con esta temática. Si bien en ambas escuelas se refieren a que poseen equipos de gestión, en ellos participan directivos, coordinadores de curso, preceptores y, en el caso de la institución estatal, algunos docentes. No se precisa qué actividades realizan y no se encuentran incorporados padres, alumnos ni personal no docente. Tampoco se menciona en la escuela privada la presencia de los representantes legales en ese equipo de gestión. En las entrevistas en esa institución se expresa que sólo el director tiene acceso para comunicar o encontrarse para tomar decisiones con estas persona. En relación a la expresado en el párrafo anterior, y refiriéndonos a la participación de

los actores de la comunidad en la escuela, los actores coinciden en que la participación de los padres es escasa y que lo mismo sucede con algunos docentes, ya que, según sus aseveraciones, algunos son muy comprometidos con la escuela y otros muestran un mayor grado de desinterés. Sin embargo, cuando se consulta sobre la toma de decisiones en la institución, concuerdan en enunciar que docentes y, especialmente los directivos son los que tienen más posibilidades de intervención en estas cuestiones.

Más allá de lo mencionado precedentemente, se puede comentar que, a través del análisis de las entrevistas, los centros de estudiantes llevan a cabo actividades relacionados con la gestión principalmente en las dimensiones administrativas, comunitarias y algunas cuestiones pedagógicas. En referencia a la dimensión administrativa, el centro de estudiantes de la escuela estatal realiza acciones vinculadas a la recaudación de fondos para el establecimiento y algunas cuestiones de infraestructura. Por el contrario, en el establecimiento de gestión privada se ha consensuado que dichas actividades no deben ser competencia de los estudiantes ya que consideran que es una tarea propia de la entidad propietaria o de sus representantes legales. Se vislumbra poca participación en la dimensión organizacional y, en cuanto a la dimensión pedagógica, ninguno de los actores exteriorizó que los estudiantes o el mismo centro tenga injerencia alguna en cuestiones netamente pedagógicas como selección, organización y determinación de contenidos, métodos de enseñanza, criterios o procedimientos de evaluación.

En cuanto a las dificultades expresadas para que el centro de estudiantes pueda contribuir al crecimiento de prácticas democráticas en la gestión, podemos nombrar, de acuerdo a las afirmaciones de los entrevistados, dificultades de comunicación, la carencia de tiempos para generar espacios de encuentro y de diálogo o debate, confusión de roles de los miembros de la comisión directiva y conflictos de intereses. Algunos actores explican que la concepción verticalista y jerárquica de la institución educativa por parte de docentes y directivos es un factor problemático. Estas dificultades o contradicciones, concuerdan con las identificadas por los autores a los que hacemos referencia en el capítulo 1. Son problemáticas que siguen circulando en las escuelas y que no hemos logrado superar desde el regreso a la democracia en 1983.

En nuestra opinión, podemos afirmar que en estas escuelas los centros de estudiantes se han constituido en prácticas democráticas que, sin lugar a dudas, contribuyen al fortalecimiento y al crecimiento de la gestión. Sin embargo, consideramos que queda un largo camino por recorrer.

Para ello, se requiere que los adultos cambiemos nuestra mirada en las instituciones y nos corramos del lugar del poder y del saber. Observamos que en estas instituciones la mayoría de los adultos entrevistados no registran en sus experiencias como estudiantes haber participado en prácticas democráticas, por lo cual puede resultarles complicado generar cambios en sus concepciones y presupuestos con respecto a una gestión democrática. Encontramos particularmente interesante cuando tanto directivos, docentes y estudiantes describen la gestión en el interior de los centros de estudiantes como una instancia donde todos participan en igualdad de condiciones, donde nadie en particular es considerado como acreedor de una potestad de tomar decisiones unilateralmente ya que todo se resuelve en el conjunto, a través del consenso y democráticamente. Quizás si enfocamos más nuestra mirada en los estudiantes y los escuchamos aún más de lo que lo hacemos cotidianamente podamos orientarnos hacia donde continuar trabajando. Asimismo, es importante aclarar que si estos estudiantes lograron gestionarse democráticamente en su organización es porque han contado con docentes que los han acompañado y con una institución que les ha permitido generar este espacio.

No nos caben dudas que el centro de estudiantes estimula el crecimiento de todas las personas que se vinculan a la escuela como actores políticos, no solamente de los alumnos, sino de toda la comunidad educativa, ya que nos habilita a pensar en la posibilidad de transformar nuestras prácticas y, en consecuencia, generar cambios en nuestra sociedad. Por esto, necesitamos, como bien decíamos en la introducción, recrear un proyecto institucional en donde se observen escuelas en las cuales los distintos actores tengan progresivamente mayor participación en la gestión de los establecimientos, donde aquellas voces que han sido poco escuchadas puedan tener un espacio en donde se valore aun más su opinión y su participación.

Esto se torna en imprescindible si queremos colaborar en la formación de ciudadanos comprometidos para una sociedad democrática. Sin embargo, como

determina Merieu en la conferencia La opción de educar y la responsabilidad pedagógica que dictó en el año 2013, retomando las palabras de Rosseau, no hay posibilidad de pensar en una sociedad democrática si no contamos con escuelas democráticas y agrega que no se puede concebir una sociedad democrática sin una educación ya que la educación sería el futuro y la democracia es la preparación para alcanzarlo. Para lograrlo, somos conscientes de que debemos promover transformaciones en las instituciones en relación a cuestiones culturales y organizativas como lo expresa Isabelino Siede:

En consecuencia, entendemos que plantearse una educación en valores para la democracia supone al menos tres compromisos fuertes:

- en primer lugar, requiere adentrarse en las discusiones culturales del presente, reconociendo variedad de posiciones y tomando partido con sustento argumental;
- en segundo lugar, implica someter a discusión la propia organización institucional de la escuela, pues ella está teñida de valoraciones e intencionalidades acuñadas en otras épocas y nunca suficientemente revisadas y
- finalmente, supone abrirse a una construcción compleja, cambiante y siempre abierta, pues mientras haya sociedad humana habrá historia y los valores serán objeto de disputas tan vibrantes como la vida misma. (2005, pág.8)

Debemos repensar qué es lo que sucede con las cuestiones culturales e ideológicas, debemos abrirnos al otro, escucharlo, valorarlo, interpelarlo y hacerlo partícipe de la construcción de ese lugar en común que es la escuela. En cuanto a las cuestiones organizativas, es necesario generar espacios en donde cada estamento pueda involucrarse en la toma de decisiones.

Sólo queda trabajar en la mirada y la actitud de cada uno de nosotros, los miembros de la comunidad educativa para que nos predispongamos a construir escuelas democráticas ya que éstas constituyen un sitio en donde los estudiantes aprendan a vivir y convivir, a ser protagonistas críticos, creativos, activos y comprometidos en la construcción de sociedades democráticas.

Tenemos que repensar qué ciudadano queremos formar y para qué sociedad. Como muy bien lo expresa Siede: Trabajar sobre la justicia implica habilitar espacios de deliberación. Qué tipo de ciudadano queremos formar: si es uno que se porte bien,

simplemente con estímulos y castigos podemos lograrlo, la pedagogía conductista lo quería. Si uno lo que quiere es una sociedad libre e igualitaria, fundar una ciudadanía pluralista, la escuela tiene que promover prácticas complejas para que los chicos desarrollen criterios de actuación desde los cuales tomar decisiones en el ámbito público como deliberar, votar qué es justo y qué es injusto. Poner a los chicos en situación de tomar decisiones, escuchar los argumentos de otros para construir consensos. Uno no puede anticipar el futuro pero sí entrenar el presente para ir dando respuestas en dos niveles: con actividades de enseñanza y con la organización institucional de la escuela. Poner a los alumnos en situaciones de deliberar, de tomar decisiones, de construir el espacio público escolar. Hay experiencias en las que se les da a los chicos participación en cómo distribuir las becas, en cómo distribuir el tiempo para utilizar, por ejemplo, una cancha de fútbol que hay que compartir con otros.

Como dice Philippe Meirieu 'aprender es hacer algo que uno no sabe hacer para poder hacerlo'. Se aprende a participar, participando y el docente puede proveer herramientas para hacerlo. (2004, pág.4)

Debemos fomentar que nuestros estudiantes adquieran mayor participación en las gestiones escolares. Y, ¿cómo hacerlo? Como dice este autor, empezando, generando los espacios y nosotros, los adultos. proveyéndoles las herramientas, apoyándolos, orientándolos, dejando de lado los prejuicios y nuestras comodidades.

A continuación, tomamos las palabras del Dr. Bambozzi: Entendemos que la no habilitación, por parte de las instituciones educativas, de espacios que permitan a los alumnos y docentes constituirse como sujetos democráticos (adquirir competencias democráticas) significa promover un nuevo analfabetismo; un sujeto marginal y excluido. En las escuelas, los docentes debemos propiciar en los estudiantes aprendizajes significativos para que esto no suceda, para evitar que nuestros estudiantes no sean capaces de visualizar esta sociedad democrática de deseamos, sin exclusiones ni discriminaciones, ni autoritarismos. Si en nuestras instituciones, ellos no pueden descubrir que esto es posible, ¿dónde lo harán?.

Deseamos que las escuelas promuevan ciudadanos que consideren que la transformación social es posible y que trabajen en la construcción de una sociedad más

democrática y más equitativa. Creemos que contar con escuelas más democráticas es el primer paso para alcanzarlo.

5. Bibliografía

Aguerrondo, I. (1997). El planeamiento educativo como instrumento de cambio. Buenos Aires. Troquel.

Antelo, E. (2011). ¿Sin tomas? Revista Propuesta Educativa, 35 (1), 61- 62 Recuperado el día 14 de agosto de 2014 de

http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/archivos/dossier_articulos/54.pdf

Antunez, S. (1998). Claves para la organización de los centros escolares. Barcelona. Horsori.

Argentina. Ley Nacional 26877. 01 de agosto de 2013.

Argentina. Ley Nacional 26206. 27 de diciembre de 2006.

Azzerboni, D. y Harf, R. (2010). Conduciendo la escuela. Buenos Aires. Ediciones Novedades Educativas.

Bambozzi, E. y otros.(2013) De qué hablamos cuando hablamos de Democracia Escolar. Córdoba. El Copista.

Bambozzi, E. (2005). Escritos pedagógicos. Córdoba. El Copista.

Batallán, G. y Campanini, S. (2008): La participación política de niñ@s y jóvenes – adolescentes. Contribución al debate sobre la democratización de la escuela en Cuadernos de Antropología Social N° 28 [Versión electrónica]. FFyL .UBA

Beltran, M. y Falconi, O. (2011). La toma de escuelas secundarias en la ciudad de Córdoba: condiciones de escolarización, participación política estudiantil y ampliación del diálogo social.

Revista Propuesta Educativa, 35 (1), 27- 40 Recuperado el día 28 de mayo de 2013 de http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/archivos/dossier_articulos/49.pdf

Berguier, R., Hecker, E. y Schifrin, A. (1986). Estudiantes secundarios: sociedad y política. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina.

Blejmar, B. (2005). Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Buenos Aires. Novedades Educativas.

Brooks, R.I (2011). Jóvenes, voluntariado y participación democrática. Revista Propuesta Educativa, 35 (1), 63- 65. Recuperado el día 14 de agosto de 2014 de

http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/archivos/dossier_articulos/55.pdf

Ceballos, M. y Ariaudo, M. (2007). La trama de las instituciones educativas y de su gestión directiva. Córdoba. Yammal Contenidos.

Centro de Estudiantes Ipem 38 (8 de octubre de 2010). Comunicado de prensa.

Recuperado de <http://argentina.indymedia.org/news/2010/10/754240.php> Córdoba.

Argentina. Resolución Ministerial 124. 21 de abril de 2010.

De La Vega, J.C.(1990). Diccionario Consultor Político. Buenos Aires. Librograf Editora.

Delich, A., Cheresky, I. y otros (1988). El movimiento estudiantil de Perón a Alfonsín/1. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina.

Diccionario de la Real Academia Española. Recuperado el día 16 de octubre de 2014 de <http://www.lema.rae.es/drae/srv/search?key=democracia> Dirección de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación (2013).

Organizarnos para transformar: Centro de Estudiantes. Capital Federal. Recuperado el día 12 de abril de 2014 de <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/cuadernillo%20de%20centro%20de%20e>

[studiantes.pdf](http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/cuadernillo%20de%20centro%20de%20e)Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación (2013). Participación y Centros de Estudiantes. Recuperado el día 12 de abril de 2014 de <http://portales.educacion.gov.ar/dnps/files/2012/02/Participaci%C3%B3n-y-Centros-de-Estudiantes.pdf>

Duschatzky, S. y Birgin, A. (2010). ¿Dónde está la escuela? Buenos Aires. Flacso Manantial.

Frigerio, G. y Poggi, M. y otros. (2006). Las instituciones educativas: Cara y Ceca. Buenos Aires. Editorial Troquel.

Gutiérrez, F. (1988) Educación como praxis política. España. Tercera Edición. Siglo XXI editores.

La gestión educativa. Recuperado el día 6 de junio de 2014 de <http://www.educando.edu.do/articulos/directivo/la-gestin-educativa/>

Lichtmajer, L. (2004). Laicos vs. libres: el conflicto de 1958 en torno la educación privada. Una aproximación a partir del Gymnasium de la UNT. En: I Congreso sobre la Historia de la Universidad Nacional de Tucumán . Universidad Nacional del Tucumán. Tucumán.

Macpherson, C.B. (2009). La democracia liberal y su época. Mexico. Alianza Editorial.

Manes, J.M. (1999) Gestión Estratégica para Instituciones Educativas. Buenos Aires . Granica.

Manzano, V. (2011). Cultura, política y movimiento estudiantil secundario en la Argentina de la segunda mitad del siglo XX. Revista Propuesta Educativa, 35 (1), 41-52. Recuperado el día 12 de abril de 2014 de http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/archivos/dossier_articulos/50.pdf

Martínez Bonafé, A. (2003). ¿Qué dices tú, hoy, de la democracia en la escuela? Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 17 (3), 105-128

Martínez Bonafé, A., Molina, D. & Montaner, C. (2003) “Vivir la democracia en la escuela. Una manera de formular los problemas del aula y del centro.” Revista Tabanque, 17, 111-132. Recuperado el día 11 de mayo de 2014 de http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipo_busqueda=EJEMPLAR&revista_busqueda=1396&clave_busqueda=91469

Meirieu, P. (2006) Desgrabación de la conferencia El significado de educar en un mundo sin referencias. Seminario nacional de rectores de Institutos de Formación Docente organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina..

Meirieu, P. (2013) Desgrabación de la conferencia La opción de educar y la responsabilidad pedagógica organizado por el Ministerio de Educación de la República Argentina.

Nuñez, P. (2011). Introducción. Revista Propuesta Educativa, 35 (1). [Versión electrónica] Recuperado el día 28 de mayo de 2013 de http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/dossier_introduccion.php?num=35

Nuñez, P. (2013). La política en la escuela: jóvenes, justicia y derechos en el espacio escolar. Buenos Aires. La Crujía. Recuperado el día 14 de agosto de 2014 de

http://educacion.flacso.org.ar/documentos/Lapoliticaenlaescuela_PNunez.pdf

Pérez, V.B. (1997). Proyecto de gestión educativa. Serie Módulo de formación docente. La Paz, Bolivia. Ediciones CEBIAE.

Plan Conintes. Recuperado el día 11 de mayo de 2014 de http://www.wikipedia.org/wiki/Plan_CONINTES

Rodríguez Zidán, E. (2006). ¿Es la escuela una institución pública democrática? Revista de Ciencias Sociales Aposta, 1 (1-27). Recuperado el día 31 de octubre de 2014 de <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/zidan.pdf>

Ruiz, G. Gestión institucional: conceptos introductorios. Recuperado el día 6 de junio de 2014 de <http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=91901>

Salonia, A. (1996). Descentralización educativa, participación y democracia. Buenos Aires. Academia Nacional de Educación.

Sander, B. (1996). Nuevas tendencias en la gestión educativa: Democracia y calidad. Revista Interamericana de desarrollo educativo, 40 (1-3 123-25), 29-40. Recuperado el día 12 de abril de 2014 de http://www.educando.edu.do/files/4313/4643/1519/NUEVAS_TENDENCIAS_EN_LA_GESTIN_EDUCATIVA.pdf

Santos Guerra, M.A. (1994). Entre bastidores.El lado oculto de la organización escolar. Málaga. Ediciones Aljibe.

Santos Guerra, M.A. (1995). Democracia escolar o el problema de la nieve frita. Revista Volver a pensar la educación, 1 (128 - 141). Morata. Madrid. Recuperado el día 31 de octubre de 2014 de books.google.com.ar/books?isbn=8471124033

Sgarella, M.S. (2013) El Centro de Estudiantes como espacio para la construcción pedagógica de ciudadanía: la experiencia en la escuela de formación integral y capacitación laboral en la institución APADIM. Tesis. Universidad Católica de Córdoba.

Siede, I (2004). La escuela como formadora de los ciudadanos del siglo XXI. Informe n° 26. Buenos Aires. Sede Regional del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación. Recuperado el 28 de noviembre de 2014 de http://www.buenosaires.iipe.unesco.org/sites/default/files/informe26_escformadora_0.pdf

Siede, I (2005). Democracia, educación en valores y desafíos de la época. Taller dictado en el Seminario Internacional de La Escuela Media Hoy del Ministerio de

Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Buenos Aires. Recuperado el día 28 de noviembre de 2014 de http://www.oei.org.ar/edumedia/pdfs/T02_Docu5_Democraciayeducacionenvalores_Siede.pdf

Siede, I.(9 de mayo de 2013).¿De qué hablamos cuando hablamos de democracia escolar? Conferencia dictada en el marco del ciclo de conferencias de la Cátedra Libre Iberoamericana de Psicopedagogía en la Universidad Católica de Córdoba (video). Recuperado el día 31 de octubre de 2014 de <http://www.ucc.edu.ar/portalnuevo/noticias.php?not=2575&ncat=4&PHPSESSID=c786cec1632d3a4f7a7783f2e0290ce0>

Tschorne, P., Villalta, M.y Torrente, M. (1992).Padres y madres en la escuela. Una guía para la participación. Barcelona. Paidós.Universidad Nacional de Córdoba.

Cronología de la gesta estudiantil. Recuperado el día 01 de abril del 2014 de [.http://www.unc.edu.ar/institucional/historia/reforma/cronologia](http://www.unc.edu.ar/institucional/historia/reforma/cronologia)